



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°011-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°018-2024-GM/MDCG, de fecha 11 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de designación como responsable del Padrón Nominal del distrito de Castillo Grande al Señor ERIBERTO VÁSQUEZ SOTO - JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL, y el INFORME N°011-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 11 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita designar mediante acto resolutorio al responsable del padrón nominal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, a través de la RESOLUCION MINISTERIAL N°249-2014-MINSA, del 12 de abril de 2017, se aprueba el plan nacional para la reducción y control de la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017 - 2021.

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°011-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°018-2024-GM/MDCG, de fecha 11 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de designación como responsable del Padrón Nominal del distrito de Castillo Grande al Señor ERIBERTO VÁSQUEZ SOTO - JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL, y el INFORME N°011-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 11 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita designar mediante acto resolutivo al responsable del padrón nominal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, a través de la RESOLUCION MINISTERIAL N°249-2014-MINSA, del 12 de abril de 2017, se aprueba el plan nacional para la reducción y control de la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017 - 2021.

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, a través de la RESOLUCION MINISTERIAL N°389-2017-MINSA, del 24 de mayo de 2017, se aprueba a nivel nacional el "padrón nominal provincial de niños y niñas menores de seis (06) años de edad; estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos biológicos, medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública, y la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud".



Que, a través del INFORME N°011-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 11 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Comunes, en la que solicita designar mediante acto resolutorio al responsable del padrón nominal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande al Señor ERIBERTO VÁSQUEZ SOTO;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : ERIBERTO VÁSQUEZ SOTO
DNI N° : 41753954
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD: JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL.
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia.desarrollo@municastillogrande.gob.pe
TELÉFONO DE CONTACTO : 918243086

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento de la presente Resolución, y a Secretaria General, la distribución y/o notificación, haciendo de conocimiento a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

